76001400302820220073600
C.S.G.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA SECRTARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer 22 de Noviembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1583
Santiago De Cali, Veintidós (22) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220073600

Como quiera que la presente demanda ejecutiva singular de Mínima cuantía propuesta por **MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS** en calidad de endosatario en propiedad de MASTER KEY OF STIMULATION LTDA e en contra **TERESA NAVARRO MONTENEGRO** reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022 y a la misma se acompañan virtualmente los anexos generales y especiales exigidos por las normas antes citadas, en tanto que del título valor presentado en copia digitalizada para el cobro – Pagare- se evidencia la existencia en favor del ejecutante de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, por lo que de conformidad con los arts. 422 de la obra citada se librara el correspondiente mandamiento de pago en contra de la parte demandada, en consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Librar mandamiento de pago a favor de **MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS** identificado con C.C. No 79.361.402 en calidad de endosatario en propiedad de MASTER KEY OF STIMULATION LTDA identificado con NIT No 805.028.053-2 en contra de **TERESA NAVARRO MONTENEGRO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1.1-Por la suma de **Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($750.000.oo)** correspondiente al capital de la obligación representada en la copia del pagare número 78677 anexo a la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral 1**.1** a partir del 2 de Noviembre de 2020, hasta el día que se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.-

2- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

76001400302820220073600
C.S.G.

3- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022 haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

4.- REQUERIR a la parte demandante realizar la notificación al demandado, tal como fue ordenado en el numeral 3, **dentro de los 30 días**, contados a partir del día siguiente a que queden consumadas las medidas cautelares previas, so pena de que se aplique el desistimiento tácito (Articulo 317 del C.G.P).

5.-**TENGASE** en poder de la parte actora los documentos originales base de la presenta demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.

6.-TENER como autorizado al señor **MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS** identificado con C.C No 79.361.402 con para actuar como endosatario en propiedad de MASTER KEY OF STIMULATION LTDA en el presente Correo electrónico: mbermudeziglesias@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **202** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria